

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 730-243/2.020.-
L.L.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1388

18 SEP 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de las Sras. Laura Marcela Casasola, CUIL N° 27-34522418-9, en el cargo categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3181/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud y Alicia Estefanía Díaz, CUIL N° 27-33173173-0, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3181/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en la U. O.: R 8-01-07 del Hospital Dr. Arturo Zabala; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución N° 01858-S/2.020 y sus modificatorias N° 001974-S/2020 y N° 002128/2020, quien resuelve llamar a concurso de antecedentes y oposición, clase Cerrado, para cubrir cargo de Técnico Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud, en el Área Programática N° VI del Hospital Dr. Arturo Zabala;

Que, rola Acta de fecha 4 de diciembre de 2.020, donde el Tribunal Evaluador designado en la mencionada Resolución, define el orden de mérito, en las que resultaron favorecidas las Sras. Rodríguez, Vanesa Mabel en el primer orden, Casasola, Laura Marcela en el segundo orden y Díaz, Alicia Estefanía en el tercer orden respectivamente;

Que, asimismo surge que la Sra. Rodríguez, no acepta el cargo ofrecido;

Que, se incorpora la documentación personal de las agentes que resultaron ganadoras del concurso, en la que se puede observar ofrecimiento y aceptación de los cargos ofrecidos;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo vacante a cubrir, previa transformación de un cargo categoría 21 (c-4) y un cargo categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3181/74, vacante de sus titulares Señoras: Lidia Balbina Andrada y Griselda Isabel Gutiérrez, ambas pertenecientes al mencionado nosocomio;

Que, a los fines de la presente designación obran en autos las renunciadas condicionadas presentadas por las agentes Casasola y Díaz al contrato de servicios que detentan la categoría 10, Agrupamiento Técnico, bajo dependencia del Ministerio de Salud;

Que, rola intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2° del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, por Resolución N° 1525-S/2022 se designaron a las agentes en mención;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por las Leyes N° 8213, N° 8256, N° 8325 y N° 8371 y los Decretos N° 3655-S/2021, N° 8203-S-2018 y N° 11377-S-2019;

Que, de las constancias de prestación de servicios, de las agentes designadas se acreditan la prestación de los mismos, a partir del 1 de junio y 8 de junio respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto afectada al presente trámite;



[Handwritten Signature]
CLAUSULA SIGLA HUMANA
M.C. Jefe de Oficina de Presupuesto
Ministerio de Salud - JUJUY



QUE CORRESPONDE A

DECRETO N°

1586

-S-

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: R 6-01-07

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Dr. Arturo Zabala

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
21 (c-4)	1	15 (c-4)	2
16 (c-4)	1	Agrup. Técnico	
Agrup. Técnico		Escalafón General	
Escalafón General		Ley N° 3161/74	
Ley N° 3161/74		Total	2
Total	2		

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aceptada la renuncia del contrato de servicio presentada por la Sra. Laura Marcela Casasola, CUIL N° 27-34022418-9, que detenta en la categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 1 Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2.022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por aceptada la renuncia del contrato de servicio presentada por la Sra. Alicia Estefanía Díaz, CUIL N° 27-33173176-0, que detenta en la categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 1 Ministerio de Salud, a partir del 6 de junio de 2.022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por designada a la Sra. Laura Marcela Casasola, CUIL N° 27-34022418-9, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en la U. de O.: R 6-01-07 del Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 1 de junio de 2.022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5°.- Téngase por designada a la Sra. Alicia Estefanía Díaz, CUIL N° 27-33173176-0, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud en la U. de O.: R 6-01-07 del Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 6 de junio de 2.022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

QUE SE TIENDE A LA VISTA



COmas
EST. ALICIA GISELA HUARI
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LE CORRESPONDE A

DECRETO N°

1383

ARTÍCULO 6°.- La eregación del presente trámite se atendió de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo, que se indica a continuación:

EJERCICIOS 2022-Ley N° 6.256, 2.023-Ley N° 6.325 y 2.024-Ley N° 6.371; La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

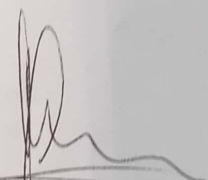
En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida del Presupuesto General vigente;

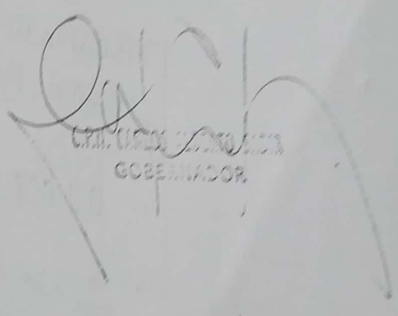
EJERCICIOS ANTERIORES:

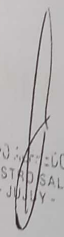
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

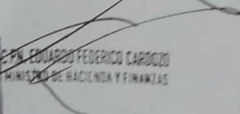
ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CARL. VICTOR MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

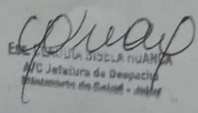

CARL. VICTOR MORALES
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO SANCHEZ BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES VERDADERA Y AUTENTICA DEL ORIGINAL
RECEBIENDO AL A VISTA


EDUARDO FEDERICO CARBOCCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




CECILIA NUÑEZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy